

GUMERSINDO MARTINEZ PRECIADO	5.278
GUMERSINDO MARTINEZ PRECIADO	43.385
AURORA MARTINEZ RIOJA Y 1	725
ENRIQUE MARTINEZ RUIZ	4.939
ROSA MATUTE GARCIA	5.720
ROSA MATUTE GARCIA	5.182
RAFAEL MENDIETA GONZALEZ	3.207
Mª JESUSA MIGUEL QUINCOSES	7.341
PEDRO MONTES ALESANCO	2.904
MARIANO MORENO LANGA	3.814
EUGENIA MORENO RODRIGUEZ	8.988
GERARDO NALDA FRANCO	3.065
EMILIA OÑATE URBINA Y 3	39.195
VICENTE ORTEGA QUEVEDO	4.190
VICENTE ORTEGA QUEVEDO	228
VICENTE ORTEGA QUEVEDO	516
HERNAEZ PEREZ CABALLERO	5.636
FELIPE PEREZ JIMENEZ	1.136
MANUEL PEREZ LEJARRAGA	3.179
FLORENTINO PONCE DE DIOS	2.488
FLORENTINO PONCE DE DIOS	3.179
PEDRO M RETOLAZA SARRIONANDIA	11.290
DOLORES REY AZOFRA	1.504
DOLORES REY AZOFRA	1.995
SERGIA RIOJA ALAMOS	2.180
CANDIDO RIOS MARTINEZ Y 1	1.941
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	5.316
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	131
AUGUSTO RUBIO ANDONEGUI	29.408
AUGUSTO RUBIO ANDONEGUI	3.354
AUGUSTO RUBIO ANDONEGUI	4.365
AUGUSTO RUBIO ANDONEGUI	2.070
LEON RUIZ ANDRES	8.461
ELIAS RUIZ ANDRES Y 3	549
ANGEL RUIZ IBARRULA	1.105
VISITACION SAEZ ALONSO	311
JOSE IGNACIO SAMANIEGO LLERENA	2.633
MILAGROS SANCHEZ SOTES Y UNO	1.690
JUAN SANTAMARIA DOMINGO	7.184
ELADIA SECADES ALVAREZ Y 1	12.136
Mª DEL CARMEN SUAREZ PEREZ	5.573
PILAR VAZQUEZ TORRECILLA Y 1	163
PILAR VAZQUEZ TORRECILLA Y 1	6.755
FEDERICO VELAZ DE MEDRANO MURO	43.984
EMILIA M VESGA PEREZ	73.093
EMILIA M VESGA PEREZ	24.222
EMILIA M BESGA PEREZ	24.222
EMILIA MABEL BESGA PEREZ	3.713
EMILIA MABEL BESGA PEREZ	3.364
EMILIA M VESGA PEREZ	10.068
EMILIA M BESGA PEREZ	2.859
ALBERTA VILLAR CAÑAS	5.624
SANTIAGO VILLACIAN MARTINEZ	92
Mª ROSARIO VINIEGRA PRADO	5.986
JOSE ANTONIO VIRTO DIEZ	5.849
MARCELINO TORRE NUÑEZ	5.046
Mª CONCEPCION YECORA HIDALGO	5.439
MIGUEL ANGEL YECORA ZAPATERO	5.439
MIGUEL ANGEL YECORA ZAPATERO	2.160
JUSTINO MAEZTU RIOJA	6.274
GONZALO MAEZTU ALESANCO	26.715
GONZALO MAEZTU ALESANCO	3.831
GONZALO MAEZTU ALESANCO	48.087
GONZALO MAEZTU ALESANCO	10.168
RICARDO UGARTE GARCIA	2.772
FELIX MARTINEZ PRECIADO	6.509
PATROCINIO MANZANARES JIMENEZ	8.374
JESUSA CANO ANTUÑANO	2.704
RICARDO UGARTE GARCIA	1.708
RICARDO UGARTE GARCIA	5.814
NICANOR CASTRESANA DE PABLO	4.709

Nájera, 28 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**PLAZOS DE INGRESO:** El importe debe satisfacerse en el período voluntario comprendido entre los días 1 de Febrero y 5 de Marzo. Transcurrido dicho plazo se procederá a iniciar el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

**LUGAR DE PAGO:** Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja sita en la calle San Fernando, nº 77 bajo.

**RECURSOS:** Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso o reclamación, si así lo estima conveniente a su derecho. El recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o la cuota asignada.

Nájera, 28 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Padrones de aguas, basuras y alcantarillado 3º cuatrimestre 1992*  
III.C.263

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón de las Tasas de Basuras/Alcantarillado y servicio de Aguas correspondientes al 3º

cuatrimestre de 1992.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plaza las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en cualquiera de las Entidades Financieras de la localidad o en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles, dentro del período voluntario, en horario de oficinas.

En Rincón de Soto, a 22 de Enero de 1993.— El Alcalde.

*Padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al año 1993*  
III.C.264

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al año 1993.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plaza las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en cualquiera de las Entidades Financieras de la localidad o en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles, dentro del período voluntario, en horario de oficinas.

En Rincón de Soto, a 22 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de Enero de 1993*  
III.C.265

El Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1993. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamación o sugerencias estimen oportunas.

San Román de Cameros, a 27 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Notificación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de reparación de la red de distribución de agua potable*  
III.C.266

En sesión celebrada el 4 de Junio de 1992, la Junta Vecinal de este Ayuntamiento aprobó el acuerdo de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de la obra "REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE", publicándose dichos acuerdos en el B.O.R. nº de fecha 23 de Junio de 1992.

A tenor de lo preceptuado en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 34 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se notifica a través del presente Edicto, las Liquidaciones resultantes correspondientes a los sujetos pasivos detallados en el anexo, con indicación de los recursos administrativos de que pueden hacer uso los sujetos pasivos relacionados, plazos de ingreso, criterios aplicados para el cálculo de las Liquidaciones, módulos imputados a las fincas afectadas, situación de las fincas afectadas y cuotas asignadas.

**RECURSOS.**— Contra las Liquidaciones contenidas en el presente Edicto los sujetos pasivos podrán interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Sojuela, este recurso deberá versar sobre los puntos especificados en el art. 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, ante la denegación expresa de dicho recurso los sujetos pasivos podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde la notificación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, si la denegación del recurso de reposición fuere tácita, el plazo para la interposición del Contencioso-administrativo sería de UN AÑO. Los interesados podrán no obstante, interponer cualesquiera otros recursos que crean convenientes.